

1999-Año de las Exportaciones

RIO TURBIO, 09 ABR. 1999

VISTO:

El expediente N°12262-UARG-99; y

CONSIDERANDO:

Que pór el mismo se tramita la solicitud del Lic. Gabriel RUIZ de licencia con goce de haberes para realizar un Doctorado en Ingeniería Biomédica en la Universidad Politécnica de Cataluña (España), a partir del 15 de septiembre de 1999;

Que el Lic. Gabriel Ruiz se desempeña como docente en la Unidad Académica Río Gallegos, en el cargo de Dedicación Simple Categoría Adjunto;

Que el Lic. Gabriel RUIZ fue admitido por la mencionada Universidad, bajo condición de la obtención de una beca para la realización del Doctorado;

Que a fojas 4/16 obra el plan y programa del Doctorado;

Que la Jefa de División Ciencias Exactas e Informática, la Ing. Mirta Padín, y el Director de Departamento Ciencias Exactas y Naturales, el Ing. Hugo Rojas, ambos de la Unidad Académica de Río Gallegos, avalan lo solicitado;

Que dicha solicitud cuenta asimismo con el aval del Consejo de Unidad de la Unidad Académica de Río Gallegos, expresado mediante Acuerdo N°009/99;

Que el Sr. Secretario General Académico manifiesta que dicha Secretaría comparte los términos del Acuerdo N°009/99;

Que es política académica de la Universidad promover la capacitación y formación especializada de los recursos humanos;

Que la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación recomienda en su despacho denegar la licencia con goce de haberes solicitada y otorgar al solicitante licencia por estudios avanzados sin goce de haberes a partir del 15 de septiembre de 1999 por el término de un (1) año con opción a otro, y beca de capacitación equivalente al salario de bolsillo;

Que la presente medida se encuadra en la Resolución N°050/91 del Consejo Superior Provisorio de la Universidad Federal de la Patagonia Austral, y en el inciso II) del artículo 44 del Estatuto Universitario;

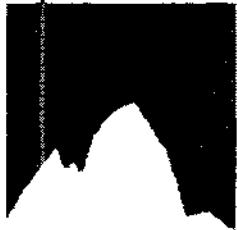
Que puesto a votación en acto plenario, se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE :**

ARTICULO 1º: DENEGAR la solicitud de licencia con goce de haberes presentada por el Lic. Gabriel RUIZ.

ARTICULO 2º: OTORGAR licencia por estudios avanzados sin goce de haberes al Lic. Gabriel RUIZ (CUIL N°20-14480885-2), en el cargo Categoría Adjunto, Dedicación Simple (código G229/21) que posee en la División Ciencias Exactas e Informática en la Unidad Académica de Río Gallegos, a partir del 15 de septiembre de 1999 y por el término de un año con opción a otro, para realizar un Doctorado en Ingeniería Biomédica en la Universidad Politécnica de Cataluña (España).



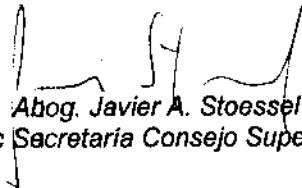
1999-Año de las Exportaciones

ARTICULO 3º: OTORGAR al Lic. Gabriel RUIZ beca de capacitación por la suma de pesos cuatrocientos setenta y cinco con treinta y nueve centavos (\$ 475,39), equivalente al salario líquido de bolsillo.

ARTICULO 4º: ESTABLECER que el pago de la beca que se otorga por el artículo tercero de la presente Resolución, está sujeto a la suscripción por parte del beneficiario y fiadores del acuerdo que como anexo único forma parte de la presente.

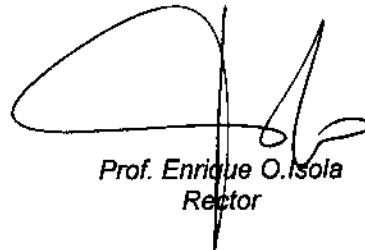
ARTICULO 5º: EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a: FUENTE de financiamiento 11, FINALIDAD 3: Servicios Sociales, FUNCION 4: Cultura y Educación, PROGRAMA 16: Unidad Académica Río Gallegos, INCISO 5: Transferencias -PARTIDA PRINCIPAL 1: Transferencias del sector privado para financiar gastos corrientes -PARTIDA PARCIAL 3: Becas del presupuesto de gastos Ejercicio 1999.

ARTICULO 6º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, notifíquese al interesado, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.


Abog. Javier A. Stoessel
a/c Secretaría Consejo Superior

RESOLUCION

Nro


Prof. Enrique O. Isola
Rector

345

ES C271